



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 427 -2019-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 358-2019-UNF-VPAC-FIE de fecha 12 de noviembre de 2019; El Oficio N° 298-2019-UNF-VPAC de fecha 13 de noviembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora fecha 13 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 92°, del Estatuto Institucional, señala que son Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Frontera: **Honorarios:** Profesionales que cuentan con el reconocimiento de la Universidad Nacional de Frontera por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 358-2019-UNF-VPAC-FIE de fecha 11 de noviembre de 2019, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica, comunica a la Vicepresidencia Académica, que se tiene programada la visita del Dr. Adriano Rogério Bruno Tech, reconocido investigador, profesor asociado de la Universidad de Sao Paulo en Pirassununga - Brasil, quien desarrollará en nuestra Casa Superior de Estudios, el curso taller denominado "La Investigación en la Formulación de Agronegocios y Toma de Decisiones", del sábado 16 al lunes 18 de noviembre de 2019, solicitando su reconocimiento como Docente Honorario y la entrega de la medalla de dicho reconocimiento;

Que mediante Oficio N° 298-2019-UNF-VPAC de fecha 13 de noviembre de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconocimiento como Docente Honorario de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Adriano Rogério Bruno Tech, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCENTE HONORARIO de la Universidad Nacional de Frontera, al **DR. ADRIANO ROGÉRIO BRUNO TECH**, reconocido investigador, profesor asociado de la Universidad de Sao Paulo en Pirassununga – Brasil, en mérito a su reconocida calidad académica en el ámbito nacional e internacional, así como por sus notables contribuciones en investigación científica, con la entrega de la medalla correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Andre Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL